

Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba distribución del Fondo por Girar para organizaciones de desarrollo

- *Fondo será distribuido entre 2.247 organizaciones comunales que se encuentran al día con sus obligaciones legales y administrativas.*
- *Dinadeco iniciará los trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda para la distribución de los recursos.*

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprobó este jueves 9 de diciembre la distribución del Fondo por Girar correspondiente al ejercicio presupuestario 2021 y que es dirigido a apoyar la labor sustantiva de las organizaciones de desarrollo creadas al amparo de la Ley N°3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.

Mediante la sesión extraordinaria 037-2021, el Consejo Nacional aprobó el giro de los recursos del Fondo por Girar para un total de 2.247 organizaciones que se encontraban al día con sus obligaciones legales y administrativas ante Dinadeco, según lo estipulado en el artículo 19 de la ley 3859.

En total se aprobó la distribución de 5.085.350.546,42 de colones entre 13 federaciones, 80 uniones cantonales y zonales, 1.677 asociaciones de desarrollo integrales y 477 asociaciones de desarrollo específicas, para un total de 2.247 organizaciones comunales.

La distribución de los recursos aprobada por el Consejo y que será depositada en los próximos días a las organizaciones de desarrollo es la siguiente:

- 13 Federaciones recibirán la suma de nueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y dos colones con 92 céntimos (¢9.561.362,92) cada una.
- 80 uniones cantonales y zonales de asociaciones de desarrollo recibirán la suma de cuatro millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y un colones con 46 céntimos (¢4.780.681,46) cada una.
- 1677 asociaciones de desarrollo integral recibirán la suma de dos millones trescientos noventa mil trescientos cuarenta colones con 73 céntimos cada una (¢2.390.340,73) cada una.



- 477 asociaciones de desarrollo específicas recibirán la suma de un millón ciento noventa y cinco mil ciento setenta colones con 37 céntimos (¢1.195.170,37) cada una.

Es importante destacar que el monto a distribuir incluye los mil millones aprobados de manera extraordinaria por el Ministerio de Hacienda y que fueron debidamente liberados para su respectiva distribución.

Para tener derecho al Fondo por Girar, las organizaciones tenían que estar al día con las liquidaciones de recursos que hayan sido girados por Dinadeco o por otras entidades del Estado, incluyendo el Impuesto al Cemento que reciben las organizaciones de Cartago. Asimismo, deben tener al día la personería jurídica y haber presentado el informe económico anual, incluyendo el informe sobre la ejecución de los superávits.

CP-UIC-041-2021 VVB
10 de diciembre de 2021